

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 259 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Encinas Polo, don Pascual Maroto Bielsa y don Domingo Manzano Rodríguez, contra la empresa “Impercu, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 257 de 2011

En nombre del Rey.—En Madrid, a 26 de abril de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandantes, don Fernando Encinas Polo, don Pascual Maroto Bielsa y don Domingo Manzano Rodríguez, asistidos por el letrado don Juan Carlos Blanco Nieto, y de otra, como demandada, “Impercu, Sociedad Limitada”, que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don Fernando Encinas Polo, don Pascual Maroto Bielsa y don Domingo Manzano Rodríguez, contra “Impercu, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral y condenando a la empresa a que les abone en concepto de indemnización:

A don Fernando Encinas Polo: 13.550,63 euros.

A don Pascual Maroto Bielsa: 51.060,60 euros.

A don Domingo Manzano Rodríguez: 36.381,56 euros.

Y en concepto de salarios de tramitación:

A don Fernando Encinas Polo: 6.438,60 euros.

A don Pascual Maroto Bielsa: 5.852,56 euros.

A don Domingo Manzano Rodríguez: 6.296,50 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Impercu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.131/11)